



“Año de la paz, la unidad y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2023/MPB

Bellavista, 03 de julio del 2023.

VISTO: -

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo N° 12, de fecha 30 de junio del 2023, el Oficio N° 048-2023-A/MCP-HUING, de fecha 24 de mayo del 2023, el informe N° 097-2023-CGATCUC-GI/MPB, de fecha 16 de junio del 2023, suscrito por el sub gerente de acondicionamiento territorial y el Informe Legal N° 151-2023-GAJ/JCWO, suscrito por el gerente de asesoría legal.

CONSIDERANDO: -

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los acuerdos con decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, anota que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamientos para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, la Ley de demarcación y organización territorial, Ley N°. 27795, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 19-2003-PCM, expresa, que la demarcación territorial es el proceso técnico - geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional, siendo responsable las municipalidades provinciales, ello en razón a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, igualmente el artículo 3 de la norma antes glosada anota que “los objetivos de la demarcación territorial definen circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración y faciliten la conformación de las regiones”;

Que, la Ley N° 29533, Ley que Implementa los Mecanismos para la Delimitación Territorial e instituye el arbitraje territorial, establece que dicha norma tiene el objeto de implementar como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales,



provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional, así como contribuir a una cima de paz social;

Que, mediante Oficio N° 048-2023-A/MCP-HUING, de fecha 24 de mayo del 2023, presentado por Diana Erika Sangama Sangama, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huingoyacu, en el cual se solicita acuerdo de concejo de ratificación de opinión favorable para la delimitación de la demarcación territorial del Distrito de Huingoyacu;

Que, mediante Ley N° 31434 – Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, la Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas, encontrados en el inciso 4 del artículo único de la mencionada Ley, la creación del Distrito de Huingoyacu;

Que, mediante el Informe Legal N° 151-2023-GAJ/JCWO, suscrito por el gerente de asesoría legal, de fecha 26 de junio del 2023, la gerencia de asesoría jurídica considera viable la emisión de un nuevo acuerdo de concejo municipal sobre la ratificación para la creación del distrito de Huingoyacu;

Que, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial de Bellavista con el voto por **UNANIMIDAD**; de los regidores se;

ACORDÓ: -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ratificación favorable para la delimitación y demarcación territorial del Distrito de Huingoyacu.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la gerencia de secretaría general notificar el presente acuerdo a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE

C.c
Archivo